

DECRETO N° 19/986

-

ARTICULO 1°) .- Autorízase a la Intendencia Municipal para exonerar del pago de Impuesto de Patentes de Rodados a los funcionarios municipales que cuenten con más de 30 (treinta) años ininterrumpidos de labor y que se hayan acogido al régimen jubilatorio o lo hagan en el futuro.-

ARTICULO 2°) .- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nota. Este decreto fue aprobado por 28 votos en 29 presentes.-.

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente